



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de abril de 2016

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 22/2016, dirigida al Presidente Municipal de Monclova.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, el 16 de junio de 2015, aproximadamente a las 12:30 horas, en que elementos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de dicho municipio, privaron de su libertad al quejoso sin que existiera flagrancia por la presunta comisión de una falta administrativa, que legitimara la actuación de los elementos policiacos para proceder a su detención, lo que constituye una violación a sus derechos humanos concretamente al de libertad en su modalidad de detención arbitraria.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Instruir un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los elementos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Monclova, que detuvieron al quejoso, por la detención arbitraria en que incurrieron en su perjuicio, al haberlo detenido el 16 de junio de 2015, aproximadamente a las 12:30 horas, de acuerdo a los términos expuestos en la presente Recomendación, a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan.

SEGUNDA.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y normatividad aplicable, se repare el daño material y moral causado al quejoso, acorde a la cuantificación que, en conjunto con el quejoso, por separado, determinen según los lineamientos y bases que la legislación respectiva establezca, para lo cual,





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

previamente, deberán realizarse todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente, partiendo de la base de la cantidad que pagó por la multa que indebidamente le fue impuesta.

TERCERA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de detención arbitraria que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Monclova.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de policía de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Monclova, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven; de igual forma se dé especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre las personas detenidas así como se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

